

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0197-2025-MPSM/GM

San Miguel, 24 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTO:

La Carta N° 031-2025-DMCR/SO de fecha 19/06/2025; Informe N° 0674-2025-MPSM/GIP/SGEI&M de fecha 20/06/2025; Informe N° 0346-2025-MPSM/GIP de fecha 20/06/2025; e Informe Legal N° 032-2025-MPSM-OGAJ-OMAS de fecha 23/06/2025;y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" de las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG**, prescribe en el ítem 7.3.10 Informe de liquidación parcial o total Para el proceso de aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra, parcial o total, previamente se tramita el informe de conformidad de los gastos efectuados en la ejecución de la misma que debe ser emitido por la Oficina de Contabilidad de la entidad o la que haga sus veces. Asimismo, para el proceso de liquidación técnica y financiera de la obra, parcial o total, se dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios después de cumplido el periodo correspondiente, según lo establecido en el numeral 7.3.9 de la presente Directiva, los cuales contienen como mínimo la documentación siguiente: a) Declaratoria de viabilidad o aprobación de la inversión y resolución de aprobación del expediente técnico y modificaciones aprobadas en la ejecución. b) Memoria descriptiva: Los datos serán tomados del expediente técnico aprobado, cuaderno de obra, documentos de gastos compatibilizados o de conformidad con información proporcionada por las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, así como con la Oficina de Presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, acción que permitirá determinar el monto real del presupuestado ejecutado. c) Descripción del proyecto: Describir la ejecución de la obra por componentes y presupuestos de la obra, así como los avances físicos logrados. d) Antecedentes: Señala si la obra es nueva o su ejecución es continuación de años anteriores según el horizonte del proyecto, en dicho caso debe precisarse los objetivos y metas conseguidas en





cada ejercicio presupuestal, existencia de saldo de materiales u órdenes de servicio pendientes de ejecución, refrendada por la documentación correspondiente. e) Objetivos logrados: Se debe considerar metas físicas programadas, metas físicas ejecutadas, población beneficiada, beneficios programados y beneficios conseguidos. f) Especificaciones técnicas: De las partidas realmente ejecutadas. g) Grado de cumplimiento de metas: Es necesario efectuar por cada una de las partidas ejecutadas según el Expediente Técnico aprobado y adicionales o deductivos, de corresponder. h) Metrados y valorización final: Adjuntar valorización con los precios unitarios de las partidas consideradas en el expediente técnico aprobado, cuadro de metrados finales que permita valorizar la obra. De reportarse sobre metas es conveniente una valorización indicando el porcentaje con referencia al presupuesto base; debe adjuntarse los planos de replanteo. i) Cuadro analítico de detalle de gastos: Considerar las partidas específicas detallados según clasificador de gastos que corresponda al ejercicio presupuestal en que se ejecutó, con cargo a la obra. j) Resumen de ejecución presupuestal: Considerar las específicas de gasto que corresponda al ejercicio presupuestal en que se ejecutó la obra. k) Relación valorizada de insumos utilizados: k) Relación valorizada de insumos utilizados: Se debe efectuar una relación por cada uno de los materiales, insumos y servicios adquiridos para la ejecución de la obra. l) Balance de ejecución presupuestal: Consignar los datos del presupuesto autorizado para cada insumo con su correspondiente específica de gasto y respecto al presupuesto ejecutado será tomado de la rendición de gastos y cuyos resultados serán comparados para cada insumo programado. m) Comentarios, conclusiones, y recomendaciones o sugerencias: Debe registrarse los inconvenientes o problemas detectados en el proceso de ejecución de la obra y otros (materiales en cancha, etc.) detectados en el proceso de liquidación técnica - financiera. Finalmente, la OAD realizará las verificaciones de la información registrada en los diferentes sistemas informáticos del Estado peruano, en particular, los aplicativos del SNPMGI, Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS).

Así mismo en el **ítem 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA** En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra. Así, también el ítem 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: i Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; ii Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; iii Al menos un (1) contador público colegiado; iv El residente de la obra; v El inspector o supervisor de obra;



Así mismo, en concordancia a la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2025-MPSM/GM- DIRECTIVA N° 004-2025-MPSM-GM "PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL"**, en el numeral 7.3 **Durante etapa de culminación de la obra** se menciona lo siguiente:



Recibida la comunicación por parte del supervisor o inspector de obra, La Gerencia de Infraestructura Pública, propondrá dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la Gerencia Municipal a dos (02) miembros del comité de culminación y liquidación de obra, según el siguiente detalle:

- Un (01) profesional relacionado al tipo de obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión.

- Un (01) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada.

Adicionalmente incluirá al residente y supervisor o inspector como miembros del comité de Culminación y Liquidación de obra.

La Gerencia Municipal recibido el informe de la Gerencia de infraestructura

Pública, hará llegar al titular de la entidad en un plazo máximo de un (01) día calendario el informe en mención y además propondrá a un (01) miembro del comité, según el siguiente detalle:

- Un (1) Contador Público Colegiado:

El Titular de la entidad designara al comité de Culminación y Liquidación de la Obra, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, mediante acto resolutivo, en un plazo máximo de un (01) día de recibido el informe por parte de la Gerencia Municipal, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CARGO
Un (01) profesional relacionado al tipo de obra ejecutada (ingeniero o arquitecto)	Presidente
Un (01) ingeniero o profesional afín de la naturaleza de la obra ejecutada	Miembro
Un (01) contador público colegiado	Miembro
Residente de Obra	Miembro
Inspector o Supervisor de Obra	Miembro

Que, mediante Carta N° 031-2025-DMCR/SO de fecha 19/06/2025; suscrito por la Ing. Daysi Milagros Cardenas Rosario - supervisor de obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA





Y CUNETA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN) - BELLAVISTA - YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2665224, suscribe que ha concluido con la ejecución en su totalidad, razón por la cual en calidad de supervisor de obra emitió el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA dejando constancia que la obra ha concluido en 14/06/2025, conforme indica la respectiva anotación en el cuaderno de obra, por ende solicita la designación del comité de culminación y liquidación de obra;



Que, mediante Informe N° 0674-2025-MPSM/GIP/SGEI&M de fecha 20/06/2025; el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, el Ing. Homero Paredes Cruz, solicita la designación del comité de culminación y liquidación de ejecución de obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN) - BELLAVISTA - YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2665224, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la directiva, por ende se solicita que continúe con la designación y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 0346-2025-MPSM/GIP de fecha 20/06/2025; el Ing. Jorge Luis Saavedra Pérez, Gerente de Infraestructura Pública, solicita conformación del comité de culminación y liquidación de ejecución de obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN) - BELLAVISTA - YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2665224, para tal efecto como área usuaria se propone a los siguientes profesionales:



DESCRIPCION	CARGO
Ing. Jorge Luis Saavedra Pérez GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA-MPSM	Presidente
Ing. Homero Paredes Cruz SUB GERENTE DE EEEJECUCION DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO - MPSM	Miembro
UN CONTADOR PUBLICO COLEGIADO (por designar)	Miembro
Ing. Bamber Hever Terrones Marchena RESIDENTE DE OBRA	Miembro
Ing. Daysi Milagros Cardenas Rosario SUPERVISOR DE OBRA	Miembro

Que, mediante Informe Legal N° 032-2025-MPSM-OGAJ-OMAS de fecha 23/06/2025; el Asesor Jurídico, el Abg. Oscar Moisés Asencio Santos, recomienda emitir acto resolutivo con la designación del comité de culminación y liquidación de ejecución de obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN) - BELLAVISTA - YAMALAN EN EL CENTRO



POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2665224, por haber cumplido con la normativa vigente y por contar la conformidad de las áreas técnicas de la entidad, ello en virtud del cabal cumplimiento de las prestaciones contractuales;

Por las consideraciones antes expuestas y con atribuciones delegadas mediante resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A, de fecha 20 de enero de 2025, Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPSM/A, de fecha 03 de abril del 2025 y Resolución de Alcaldía N° 061-2025-MPSM/A de fecha 28 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN de ejecución de obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN) - BELLAVISTA - YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2665224, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

DESCRIPCION	CARGO
Ing. Jorge Luis Saavedra Pérez GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA-MPSM	Presidente
Ing. Homero Paredes Cruz SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO - MPSM	Miembro
C.P.C. Kristhian Guizzepe Sáenz Vásquez JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-MPSM.	Miembro
Ing. Bamber Hever Terrones Marchena RESIDENTE DE OBRA	Miembro
Ing. Daysi Milagros Cardenas Rosario SUPERVISOR DE OBRA	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de culminación y liquidación, se sujeten estrictamente a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras por Administración Directa y la Resolución de Gerencia Municipal N°164-2025-MPSM/GM – DIRECTIVA N°004-2025-MPSM-GM "PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL",



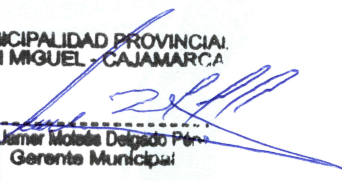
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presentación resolución a los integrantes del Comité de culminación y liquidación designados en el artículo primero y a los entes para su cumplimiento, administrativos de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Dr. Javier Morales Delgado Páez
Gerente Municipal

